

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 587 de fecha 03 de noviembre de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por el señor **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.867.746, como Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.867.746, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 15 de enero de 1985 hasta el 31 de enero de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$18.916.994,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.867.746, la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$18.916.994,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	JESUS MARIA LOPEZ BURGOS
Cargo	Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01
Cesantías 2.3.2.02.02.009-0075	2.117.850,00
Bonificación por servicios Prestados 2.3.2.02.02.009-0071	38.851,00
Prima de Servicios 2.3.2.02.02.009-0065	3.435.773,00
Prima de Vacaciones 2.3.2.02.02.009-0066	5.503.344,00
Prima de Navidad 2.3.2.02.02.009-0067	445.296,00
Bienestar Social 2.3.2.02.02.009-0083	146.301,00
Sueldos de Personal de Nómina 2.3.2.02.02.009-0063	4.329.062,00
Dotación de Personal 2.3.2.02.02.009-0070	2.900.517,00
TOTAL	\$18.916.994,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **184** de 2021 Código Presupuestal 2.3.2.02.02.009-0075, 2.3.2.02.02.009-0071, 2.3.2.02.02.009-0065, 2.3.2.02.02.009-0066, 2.3.2.02.02.009-0067, 2.3.2.02.02.009-0083, 2.3.2.02.02.009-0063, 2.3.2.02.02.009-0070.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

05 MAR. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Elaboró: Merly Guette -Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo